

Quarenta marqueses.

SELLO QVARTO, QVAREN
MARAVELLS, AÑO DE MIL
Y OCHOCIENTOS Y NOVENTA Y SEIS.

Valga para el año en el ochor. de mil
y noventa y seis.

En la Villa de Tortosa, y Salas Consistoria-
les de ella a Cinco dias del mes de Mayo
de Mil ochocientos Diez: Se juntaron los
Señores Consejo Justicia, y Regim.^o de ella:
asaxer el Sr. D. Juan Antonio Yañez, Regi-
dax de Cano, y Regente de esta Real Jurisdicción
por indisposición del Sr. Proprietario D. Gen-
ralo Canovas Texeira, Regidax perpetuo. Dipu-
tados del Comun. Jurados, y Sindicos, Gen-
y Perronero, que avaxo firmaron, para
tratar las cosas tocantes al Servicio de am-
bas Magestades, vien, y utilidad de este
Comun; y asi juntos acordaron lo siguiente

— Se avixo un oficio comunicado por el Sr. Con-
de de Campo Hermoso, sustra en Murcia,
de Primero de los Corrientes, por el que se
resuelven las dudas propuestas en la Con-
sulta, que se hizo a consecuencia del pre-
cedente Acuerdo, sobre el modo de exigir
la Venta de An dia en cada mes, a estos
Vecinos; que tengan fincas dadas en
arrendam.^o, o Aparido; y las que tengan
trato, Comercio, o praxericias; y en su
vista = Acordaron. Seguarde, y Cumpla,
esta orden en todas sus partes, y se curdiodie,
y tenga presente para que sirva de exe-
pla, y norme, en los Casos, que son Consigui-
entes; y lo metiere su Reivo

— Por el Señor Presidente, se ha echo presente
una orden, de la Junta Superior de las
Capitales de este Reyno, comunicada